

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2018-5554 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.*

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos prevenidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 de la LHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el Acuerdo Plenario adoptado el día 07/06/2018, de establecimiento y aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Anievas.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la LHL, podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.
- b) Oficina de presentación: Ante el Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presentare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo y expreso Acuerdo Plenario, publicándose posteriormente el texto íntegro de la Ordenanza.

Anievas, 7 de junio de 2018.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2018/5554